



Decanato

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”  
(Trabajo remoto por distanciamiento social)

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD**

**Nº 136-2021-CFCC/TR-DS**  
**Bellavista, febrero 15, 2021**

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el expediente Nº **01091348** de fecha **18.01.2021**, presentado por la señorita **PARI CAPA BEATRIZ** solicitando el otorgamiento del Título Profesional de Contador Público por la modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis 2020-01.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 245-2018-CU de fecha 30/10/2018 se aprueba el nuevo Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao que, en la Segunda Disposición Transitoria dispone la entrada en vigencia del precitado reglamento, así como también precisa que los expedientes que se encuentren en trámite se rigen conforme a Reglamento de Grados y Títulos y su Directiva vigente a la fecha de su presentación;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 754-2013-R de fecha 21/08/2013, se aprueba la Directiva Nº 012-2013-R, “Directiva para la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis en la Universidad Nacional del Callao” y sus modificatorias Resolución Rectoral Nº 777-2013-R del 29/08/2015 y Resolución de Consejo Universitario Nº 042-2015-CU de fecha 17/03/2015;

Que, la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables, con **Dictamen Nº 084-2019-CT/UICC/FCC de fecha 12/09/2019**, aprueba el Proyecto de Tesis titulado “**EL SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR Y LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA COMPAÑÍA MINERA KOLPA S.A PERIODO 2015-2018**” procediendo su inscripción en el CICLO DE TESIS 2020-01 de la Facultad de Ciencias Contables;

Que, según Acta de Sustentación Nº 018-2020-01-CT/FCC (TR-DS) del 18 de junio del 2020, que forma parte del expediente, se observa que el calificativo aprobatorio obtenido es de (14) CATORCE;

Que, según **DICTAMEN VIRTUAL Nº 003-2021-CGT/FCC-Titulación con Ciclo de Tesis 2020-01** de la Comisión de Grados y Títulos de fecha 09 de febrero de 2021, Dictamina que el expediente presentado por la (el) Bachiller en Contabilidad **PARI CAPA BEATRIZ** cumple con los requisitos previstos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, la Ley Nº 30036 de fecha 04/06/2013 y su Reglamento mediante D.S. 017-2015 de fecha 03/11/2015, tienen por objeto regular el teletrabajo, como una modalidad especial de prestación de servicios caracterizada por la utilización de medios informáticos, de telecomunicaciones y análogos, en las instituciones públicas y privadas;

Que, el Art. 16º del D.U. Nº 026-2020, publicado el 15 de marzo del 2020, sobre Trabajo Remoto faculta a empleadores del Sector Público y Privado, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, para implementar el trabajo remoto, utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo, siempre que la naturaleza de las labores lo permita;

Que, debido a la situación actual, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, para realizar trabajo remoto, este Consejo de Facultad opta por la modalidad a distancia;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión Ordinaria Virtual de fecha 12 de febrero 2021** y, en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

- 1.º Declarar **APTA** a la Bachiller en Contabilidad Doña **Beatriz Pari Capa**, para que la Universidad Nacional del Callao le confiera el **TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO**.
- 2.º Elevar la presente al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Título Profesional correspondiente.
- 3.º Transcribir la presente resolución, a la Comisión de Grados y Títulos y a la Secretaría del Decanato.

Regístrese y comuníquese. -

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES  
  
Dr. Freddy Vicente Salazar Sanlavent  
DECANO

Karina R.U.

